



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00242.4/2022

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 08/09/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Solicito en formato reutilizable tipo .csv o .xls el desglose de los IVE notificadas al sistema de información epidemiológica de IVE de la Comunidad de Madrid por hospitales y centros sanitarios privados para el periodo 2010-2021, ambos incluidos. Solicito que se me desglose para cada centro y hospital y año a la vez. Esta misma información y desglose se me ha facilitado ya en el caso de los centros públicos en una solicitud anterior. Solicito lo mismo pero para los privados.”

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el apartado 1 i).

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Salud Pública

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose los nombres de las clínicas privadas por afectar a los intereses económicos y comerciales de los centros privados donde realizan interrupciones voluntarias del embarazo ya que su revelación podría ocasionar un perjuicio importante para su actividad.

Las IVE están reguladas por la Ley Orgánica 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo y la Ley Orgánica 11/2015, para reforzar la protección de las menores y mujeres con capacidad modificada judicialmente en la interrupción voluntaria del embarazo. El seguimiento de las IVE se lleva a cabo a través de un sistema de vigilancia epidemiológica tal y como establece la Orden de 16 de 1986 sobre estadística e información epidemiológica de las interrupciones.

Desde los centros públicos y privados que realizan IVE, el médico responsable de la intervención comunica los datos según protocolo normalizado. En la Comunidad de Madrid (CM), el Servicio de



**Comunidad
de Madrid**

Epidemiología de la Subdirección General de Vigilancia en Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública, es el responsable de la consolidación y del análisis a nivel regional. Una vez consolidada la información se traslada al Ministerio de Sanidad.

IVE notificadas al sistema de información epidemiológica de IVE de la Comunidad de Madrid por hospitales y centros sanitarios privados, 2010-2021:

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Clínica A	11066	10765	10121	9052	7416	6764	6148	6067	5864	6224	5552	5439
Clínica B	4257	3694	3194	3306	3020	2997	2786	3073	3106	3648	3266	3360
Clínica C	744	945	908	1598	1416	1551	1289	1568	1492	1402	1002	1286
Clínica D	5473	4828	4375	3523	3013	3028	2846	3067	3102	2896	2404	3212
Clínica E	1930	2426	1848	2274	1551	1508	2330	2211	1714	2017	1420	918
Clínica F	620	646	1698	1667	1475	1469	1672	1606	1676	1261	1494	1653
Clínica G	344	1126	1515	1775	1427	1702	1684	1904	1958	2089	1328	1640

Esta misma tabla se adjunta en formato reutilizable (xlsx) como anexo a esta resolución.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
La Directora General de Salud Pública